



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso y someto a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- El C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO con el tema energía. 2.- La C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema corredores turísticos. 3.- El C. Regidor SAÚL ROMERO MENDOZA con el tema turismo. 4.- La C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ con el tema derechos humanos. 5.- El C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO con los temas: Comité de Becas y productores de Mezcal. 6.- La C. Regidora NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN con el tema inclusión. 7.- El C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN con el tema cultura vial. 8.- El C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ para hacer un exhorto a CONAGUA. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del

Nora Verónica Gamboa Calderón
Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado



Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día.

DURANGO, DGO, MEX

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS HACIENDAS MUNICIPALES. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SÁBADO 10 DE DICIEMBRE DE 2016 AL VIERNES 6 DE ENERO DE 2017. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DAISY LÓPEZ ESPARZA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A COMERCIANTES ADHERIDOS A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "BICENTENARIO". **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RUBÉN DOMÍNGUEZ SEADE LA CORRECCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ No. 439, ZONA CENTRO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO BRECEDA BECERRIL, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN MAGNOLIA No. 402 "A" Y "B", DEL FRACCIONAMIENTO VALLE FLORIDO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AURORA MEDINA MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO "CONGREGACIÓN DE MORCILLO" DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. ADLA JAIK DIPP, DIRECTORA DE POSGRADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO ANGLLO ESPAÑOL, PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA IRENE PALENCIA BERMÚDEZ", REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA DE PUBLICIDAD TIPO LEDS. **12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, VALORE Y EN SU CASO IMPLEMENTE

Nora V. Pamboro

Basel

Ar.



DURANGO, DGO. **CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE CONSIDEREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, DE ALUMNOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DONDE SE IMPARTE TERAPIA FISICA O MATERIAS AFINES, CON EL OBJETO DE QUE DEN ATENCIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA CUANDO CORRESPONDA, A LOS ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTORA NEUROLÓGICA. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 14.- ASUNTOS GENERALES. 14.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA ENERGIA. 14.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ EN RELACION CON LOS CORREDORES TURISTICOS. 14.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SAÚL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA TURISMO. 14.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZÁLEZ CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. 14.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO CON LOS TEMAS: COMITÉ DE BECAS Y PRODUCTORES DE MEZCAL. 14.6.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN CON EL TEMA INCLUSION. 14.7.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON EL TEMA CULTURA VIAL. 14. 8.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ PARA HACER UN EXHORTO A CONAGUA. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS HACIENDAS MUNICIPALES. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente al convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Durango y el Gobierno del Estado de Durango para la Recaudación y Administración del Impuesto Predial. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 78, fracción I y 91 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite dictamen en base a los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los niveles de recaudación del Impuesto Predial en los últimos años, han constituido una real preocupación para los gobiernos Municipal, Estatal y el Federal en razón del impacto que se presenta en las finanzas de los tres niveles de gobierno y su repercusión en la aplicación de las participaciones federales que reciben las entidades para su distribución. Debido a ello, se han implementado mecanismos que incentivan e impactan en la recaudación de dicho impuesto, y estas medidas requieren de la colaboración de los referidos órdenes de gobierno con el propósito fundamental de que la entidad sea parte del beneficio de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal. SEGUNDO.- El 9 de Diciembre de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del Artículo 2-A, por medio de la cual se**

Bl

Nora U. Gamboa

Luz María Garibay



DURANGO, DGO, MEY

modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo de distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio. TERCERO.- Para que el Estado sea elegible para la distribución de la porción 30% del excedente del Fondo, será necesario que el Estado sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio y comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, a través de la celebración de un convenio con el municipio. CUARTO.- La administración del Impuesto Predial que asume el Estado, no limita al Municipio el ejercicio de sus facultades originarias de la administración y cobro de las contribuciones que son parte de la Hacienda Pública. QUINTO.- El artículo 14 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en materia Fiscal Estatal, así como, el artículo 30 fracciones I, IV, VII, y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y el Artículo 7 fracción VIII Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración, como auxiliar del Ejecutivo y de manera directa, facultan a la Secretaría de Finanzas y de Administración para celebrar convenios en materia hacendaria Estatal y/o Municipal, con el objeto de establecer políticas y acciones de tipo administrativo en beneficio mutuo. SEXTO.- Los artículos 115 fracción IV, inciso a) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 156 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, facultan a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de sus contribuciones. SEPTIMO.- Las facultades para la celebración del presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 147, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 4, 21, y 33 inciso c) fracción XIV, 52 fracción X y 144 fracción I y 145 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con el propósito de fortalecer las Haciendas Públicas Municipales Se autoriza al Dr. José Ramón Enríquez Herrera, en su carácter de Presidente Municipal y en representación del Ayuntamiento, asistido por la M.A.P. Luz María Garibay Avitia, Síndica Municipal, la Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, así como, por el L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas, a la celebrar el Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación y administración del Impuesto Predial. SEGUNDO.- Dicho CONVENIO deberá estar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio, determinará que el Municipio, deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

Nora V. Pambora

Osvaldo Bel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL SÁBADO 10 DE DICIEMBRE DE 2016 AL VIERNES 6 DE ENERO DE 2017. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar Propuesta de acuerdo, respecto a la ampliación de horario de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico por la temporada decembrina. Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite la presente propuesta con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Noviembre de 2016, el C.P. Jaime Mijares Salum, Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango, solicita la autorización para la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante el período que comprende los días del 2 de Diciembre de 2016 al 6 de Enero de 2017, con la finalidad de apoyar al comercio, solicitud que fuera recibida el día 29 de Noviembre del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y revisión. SEGUNDO.- Independientemente de la solicitud anterior, se tiene el antecedente que al acercarse la temporada navideña, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante el acuerdo respectivo y con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, brinda la oportunidad de que en algunos de los establecimientos se amplíe el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las fiestas decembrinas. TERCERO.- Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de horarios, señalando con precisión los requisitos que los interesados deberán cumplir, los giros que se abarcarán y el período de tiempo que durará tal medida. CUARTO.- En tal virtud, el acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, es que se amplíe el horario por el período comprendido del sábado 10 de Diciembre de 2016, al viernes 6 de Enero de 2017, a los siguientes giros: * Depósito de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con Venta de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de Abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 QUINTO.- Los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que tengan los giros señalados en el considerando anterior, y que estén interesados en la ampliación de horario por el período ya mencionado, deberán acreditar que no tienen adeudos por concepto de multas e infracciones, con una constancia de infracción expedida por el Juzgado Administrativo Municipal, acreditar el pago del refrendo 2016, así como, constancia expedida por la CANACO SERyTUR, indicando ser asociado de dicho gremio y, hacer el pago de los derechos correspondientes para la ampliación, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario

Nora V. Cambozo

Isabel Gal



DURANGO, DGO. MEX. por el período comprendido del sábado 10 de Diciembre de 2016 al viernes 6 de Enero de 2017, a los siguientes giros: * Depósito de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con Venta de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de Abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los recibos de pago que contengan la leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas. VIGENCIA 10 DICIEMBRE 2016 - 06 ENERO 2017 ", a los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que soliciten la ampliación de horario, previa acreditación de la titularidad de los derechos, que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones y la comprobación de pago del refrendo 2016. Asimismo se envió a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño, para su conocimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las Leyes y Reglamentos de la materia. Los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas. VIGENCIA 10 DICIEMBRE 2016 - 06 ENERO 2017". CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad de nuestro Municipio. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de la Administración Municipal mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Leonel Bueno Recio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido, Praxedis Guerrero, Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del

Nota U. Com. Econ.

Asesor del Cab.



DURANGO, DGO, MEX.

Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Leonel Bueno Recio, quien solicita autorización para realizar la venta de bebidas (jugos naturales), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x.90 metros, a ubicarlo en Carretera Durango-Mezquital Km. 6, a las afueras de las instalaciones de las escuelas UPD y UTD, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Leonel Bueno Recio, para realizar la actividad económica consistente en la venta de bebidas (jugos naturales), toda vez que al revisar el expediente No. 495/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio de área verde, al exterior de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Leonel Bueno Recio, realizar la venta de bebidas (jugos naturales), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x.90 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera Durango-Mezquital Km. 6, a las afueras de las instalaciones de las escuelas U.P.D. y U.T.D., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Alejandro Olguin Espinoza de los Monteros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vizcarra No. 202, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

Nora V. Cambra

Luis Leonel

A. H.

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Alejandro Olguin Espinoza de los Monteros, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x4.10 metros, a ubicarlo en Carretera a Parral Km. 4.5, afuera de la Unión Ganadera, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, los días martes, jueves, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Oscar Alejandro Olguin Espinoza de los Monteros, para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa y birria, toda vez que al revisar el expediente No. 514/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Alejandro Olguin Espinoza de los Monteros, realizar la venta de barbacoa y birria, en un puesto semifijo, con medidas de 1.90x4.10 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral Km. 4.5, afuera de la Unión Ganadera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Septiembre No. 617, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos

Nora V. Gamboa



DURANGO, DGO, MEX.

a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos de asada, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en Carretera a Parral Km. 6.5, de esta ciudad, frente a MASISA, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Beatriz Romero Mercado, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tacos de asada, gorditas y burritos), toda vez que al revisar el expediente No. 510/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica en un puesto, el cual permanece fijo en el lugar que solicita, a un costado de la carretera, en una zona que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causa obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, realizar la venta de comida (tacos de asada, gorditas y burritos), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral Km. 6.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gabriela Guadalupe Domínguez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benjamín Argumedo No. 509, colonia

Nora V. Gamboa

madel



Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Gabriela Guadalupe Domínguez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes cocidos, en una mesa, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarla en calle Zapatilla, entre las calles Camelias y Nube, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, a un costado de la primaria "Benjamín Gurrola", en un horario de 12:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Gabriela Guadalupe Domínguez Gómez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de elotes cocidos, toda vez que al revisar el expediente No. 509/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando parte de la banqueta de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Guadalupe Domínguez Gómez, realizar la venta de elotes cocidos, en una mesa, con medidas de 1.50x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Zapatilla, entre las calles Camelias y Nube, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos

Nora V. Cambaz

Guadalupe



DURANGO, DGO, MEX.

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Augusto Miranda Cárdenas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de las Torres No. 239, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. César Augusto Miranda Cárdenas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, tortas, burros y quesadillas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Fuente de Cantos, esquina con Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. César Augusto Miranda Cárdenas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados (tacos, tortas, burros y quesadillas), toda vez que al revisar el expediente No. 506/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad impediría el libre tránsito de personas y vehículos, que por dicha área circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Augusto

Nora V. Gamboa

Mandela



DURANGO, DGO. MEX.

Miranda Cárdenas, realizar la venta de alimentos preparados (tacos, tortas, burros y quesadillas), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Fuente de Cantos, esquina con Mártires de Sonora, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Ramírez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Quebradas No. 310, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Ramírez Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de carnitas y tacos de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Constelaciones, entre la calle Naranjos y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Villas del Guadiana V, de esta ciudad, sobre un terreno libre, a un lado del Oxxo, en un horario de 06:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Edgar Ramírez Sánchez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas y tacos de carnitas, toda vez que al revisar el expediente No. 505/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando parte de la banqueta, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del

Nora G. Zamora

Estel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, A 17 DE

Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Ramírez Sánchez, para realizar la venta de carnitas y tacos de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constelaciones, entre la calle Naranjos y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Villas del Guadiana V, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ismael Andrade Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Nayarit No. 608, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ismael Andrade Alvarado, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Instituto Durango, colonia Bella Vista, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 11:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Ismael Andrade Alvarado, para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa, toda vez que al revisar el expediente No. 503/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un espacio de área verde, ubicada en calle lateral a un boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad

Bl

[Handwritten signature]

Nora V. Zamora

Abel G.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



DURANGO, COAHUILA causa obstrucción en esa zona, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Andrade Alvarado, realizar la venta de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Instituto Durango, colonia Bella Vista, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Ortega Aldana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berlín No. 304, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gerardo Ortega Aldana, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en una mesa, con medidas de 1.30x1.80 metros, a ubicarla en Antiguo Camino a Contreras, y Mártires de Sonora, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de martes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gerardo Ortega Aldana, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 497/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando parte de la banqueta, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico

BL

Norz V. Pamboc

Ismael Al.



DURANGO, DGO. MEX.

vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Ortega Aldana, realizar la venta de fruta de temporada, en una mesa, con medidas de 1.30x1.80 metros, la cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras, y Mártires de Sonora, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Hugo Alejandro Medina González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Sonora No. 303, fraccionamiento Provincial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Hugo Alejandro Medina González, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, atole, burritos y tortas, en una mesa, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarla en las calles Francisco Villa y Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, el día domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Hugo Alejandro Medina González, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales, atole, burritos y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 497/16 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la

Bl

Nora U. Zamora

esul car.



visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Alejandro Medina González, realizar la venta de tamales, atole, burritos y tortas, en una mesa, con medidas de 2.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en las calles Francisco Villa y Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DAISY LÓPEZ ESPARZA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 508/16 que contiene la solicitud presentada por la C. Daisy López Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Bonampak n° 106, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Daisy López Esparza, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Pequeños Campeones", ubicada en Circuito Banampak n° 106, fraccionamiento Huizache I, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público

Nora V. Lombard

Sanctus



asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tienen el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligatoriedades, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Migitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación, el equipo, mobiliario, utensilios y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna, y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social, y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo, deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación

Narcé V. Zamboza C

Araceli C.



DURANGO, DGO. MEX.

y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Daisy López Esparza, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Pequeños Campeones", ubicada en Circuito Banampak n° 106, fraccionamiento Huizache I, en horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A COMERCIANTES ADHERIDOS A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional feria del juguete. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la realización de la feria del Juguete. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los comerciantes adheridos a las diferentes organizaciones, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la feria del Juguete, en calle Francisco Sarabia y Luna (hasta donde inicia el salón Magnolias), antes del llegar a la calle Urrea, en el Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del día domingo 18 al día martes 27 de diciembre del presente año; asimismo deberán aportar la cantidad de \$ 190.00 (ciento noventa pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas

Nova O. Gamboa C



DURANGO, DGO, MEX.

SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, las 24 horas del día, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. **TERCERO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área para prevenir accidentes y queda estrictamente prohibido la venta de productos explosivos (pirotecnia) o productos envasados a presión (espumas, pinturas etc.). **CUARTO:** Se giren instrucciones a la Dirección General de Inspección, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso (tenerlo a la mano al momento de la revisión); no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. **QUINTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área, quedando estrictamente prohibido que los comerciantes se cuelguen de la luz. **SEXTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente. **SEPTIMO:** Se giren instrucciones a la Dirección General de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes. **OCTAVO:** Se contará con la participación del IMAC, para la instalación de un sonido de ambientación. **NOVENO:** Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable". "Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". **DECIMO:** El comerciante que no cumpla los lineamientos establecidos en el punto noveno antes citado, y sean sorprendidos negociando su permiso, vendiéndolo, rentándolo, prestándolo, etc., dicho permiso le será cancelado inmediatamente. **DECIMO PRIMERO:** Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "BICENTENARIO".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 407/16, que contiene oficio DMDU/1820/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde remite la solicitud de municipalización del Fraccionamiento Bicentenario, hecha por el C. Prof. Guillermo Vargas Alvarado; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 3, fracción XXXVII, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango; el Artículo 78, Fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción IX, del mismo Reglamento, nos

Nora U. Gamba

Méndez



permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La municipalización de un fraccionamiento, según se define en la fracción XXXVII del Artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, es: "El acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo". SEGUNDO.- El expediente que se dictamina, una vez que fue turnado a la Comisión, fue sometido a revisión encontrándose que el mismo se acompaña de los documentos siguientes: * Oficio No. 1820/16 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde manifiesta que se anexan copias de los dictámenes positivos de diferentes Direcciones municipales a la solicitud de municipalización del Fraccionamiento "Bicentenario" que formula el C. Prof. Guillermo Vargas Alvarado. Por lo que solicita de la manera más atenta sea puesto a consideración de la H. Comisión de Desarrollo Urbano del H. Cabildo. * Oficio No. DG/ST/165/16 de fecha 08 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de AMD, en el cual adjunta la opinión técnica favorable de la situación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de este fraccionamiento. Se informa, que el 07 de agosto del 2007 se otorgó factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la construcción de 265 viviendas y 32 lotes comerciales, al FOVI Sección 44; a la fecha se han realizado 215 contratos de servicios de agua potable y alcantarillado. Por lo anterior, mencionan, que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del Fraccionamiento Bicentenario para su operación y mantenimiento. * Oficio No. DG DMSP 065.09/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos donde manifiesta que se realizó la inspección física y visual del Fraccionamiento Bicentenario, determinándose que dicho fraccionamiento, en su área de alumbrado público es aceptado por esa Dirección. * Oficio DMSP/238/10/16 de fecha 31 de octubre de 2016, signado por el Director de Servicios Públicos, en el que manifiesta que se verificó el equipamiento y situación del área de donación y en visita técnica se encontró que el área de donación se encuentra ocupada en su totalidad por una institución educativa, por tal motivo, no se puede emitir ningún dictamen técnico por parte de la Subdirección de Áreas Verdes. * Oficio No. DMSP/DIV/642/2016, de fecha 07 de octubre de 2016, signado por el Jefe del Departamento de Ingeniería Vial con el visto bueno del Subdirector de Policía Vial, en el que considera procedente la solicitud en cuanto al señalamiento presentado en dicho fraccionamiento. TERCERO.- La Ley general de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango señala en sus párrafos primero y segundo de su Artículo 230, que : El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. "La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. ..." CUARTO.- Para el presente trámite se ha cumplido con lo que dicta la misma. Ley en su Artículo 247, relativo a la obligación del Ayuntamiento de elaborar, una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el dictamen técnico correspondiente, para efectos de su municipalización. QUINTO.- En lo que respecta al Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 21 dictamina que: "Los fraccionamientos en el municipio de Durango, deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley

Nora V. Gamboa C

Araceli



DURANGO, DGO, MEX.

General de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el acto de entrega que debe hacer el desarrollador, respecto de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos elementales, la cual solo será recibida mediante el resolutivo de municipalización, siempre y cuando se haya cumplido el proyecto en todos los términos que fue aprobado". Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Prof. Guillermo Vargas Alvarado la solicitud de municipalización del Fraccionamiento Bicentenario. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificara los efectos del presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RUBÉN DOMÍNGUEZ SEADE LA CORRECCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PINO SUAREZ No. 439, ZONA CENTRO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 526/16, que contiene la solicitud del Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director de Desarrollo urbano, sobre la solicitud que presenta el Sr. José Rubén Domínguez Seade, para la corrección de régimen de propiedad en condominio del inmueble ubicado en la Calle Pino Suarez # 439, Zona Centro; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I; del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción X, del mismo reglamento; se somete a la consideración de esta Comisión el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción I, del Artículo 115; indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el Artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, situación que se hace constar en el oficio bajo el número 2253/16, del 23 de

Nora V. Zamora

Usual Cel.



DURANGO, 16 de noviembre de 2016, emitido por el Director Municipal de Desarrollo Urbano, motivo por el cual se solicita el presente dictamen y posterior resolutivo. El régimen de propiedad en condominio que se analiza, tiene una Superficie total del terreno de 148.67 M2 mismo que consta de dos plantas y la propuesta va en el sentido que se refiere en las siguientes superficies totales:

PROPUESTA DE PROPIETARIO DE CONDOMINIO	DESCRIPCION DEL AREA	SUPERFICIE TOTAL DEL AREA
Superficie propiedad de José Rubén Domínguez Seade	Planta Baja	96.97 M2
Superficie a segregar a nombre de Alicia Dalel Domínguez Seade	Cochera de planta baja que es el acceso a la Planta Alta	51.70 M2
Superficie a segregar a nombre de Alicia Dalel Domínguez Seade	Planta Alta	131.86 M2.

QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 164, que: "En cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables", y complementa lo anterior con lo indicado en el Artículo 165, de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el ayuntamiento de basará, en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. SEXTO.- El mismo Bando, de manera correlativa con la Ley General de Desarrollo Urbano, define en sus artículos 165 y 170 al régimen de propiedad en condominio como aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permiten a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes; y al condominio, como la modalidad que previamente se autorice por el ayuntamiento, como una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto, y que puede tener el uso habitacional comercial, industrial, o de servicios, teniendo las obras de infraestructura primaria, así como de imagen urbana. SEPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el Artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras

Nora V. Zamora

Molina

Hij

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. de una urbanización que se ejecuten, contenida en la fracción X. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- SE AUTORIZA al Sr. José Rubén Domínguez Seade, para la corrección de régimen de propiedad en condominio del inmueble ubicado en la Calle Pino Suarez # 439, Zona Centro. Con las siguientes superficies totales:

PROPUESTA DE PROPIETARIO DE CONDOMINIO	DESCRIPCION DEL AREA	SUPERFICIE TOTAL DEL AREA
Superficie propiedad de José Rubén Domínguez Seade	Planta Baja	96.97 M2
Superficie a segregar a nombre de Alicia Dalel Domínguez Seade	Cochera de planta baja que es el acceso a la Planta Alta	51.70 M2
Superficie a segregar a nombre de Alicia Dalel Domínguez Seade	Planta Alta	131.86 M2.

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio 2016. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos de este resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO BRECEDA BECERRIL, REFERENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN MAGNOLIA No. 402 "A" Y "B", DEL FRACCIONAMIENTO VALLE FLORIDO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 349/16, que contiene oficio DMDU/2249/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Pedro Breceda Becerril, hace llegar la solicitud de autorización de régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en Magnolia. 402 "A" y 402 "B" del Fraccionamiento Valle Florido; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción X, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución

Nora U. Comboal

Estad.



DURANGO, DGO, MEX.

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente 349/16, que contiene oficio DMDU/2249/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con el cual remite expediente y expone en él, que C. Pedro Breceda Becerril, hace llegar la solicitud de autorización de régimen de propiedad en condominio vertical para dos viviendas ubicadas en el predio Magnolia 402 "A" y 402 "B" del Fraccionamiento Valle Florido, con una superficie de 200.00 M2 y denominado Condominio Magnolias. Se pretende la construcción de dos viviendas, la ubicada en el 402 "A" y la 402 "B" ambas de la Calle Magnolia 402, de la Colonia Valle Florido. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 164, que; "en cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables", y complementa lo anterior con lo indicado en el Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. SEXTO.- El mismo Bando, de manera correlativa con la Ley General de Desarrollo Urbano, define en sus artículos 169 y 170 al régimen de propiedad en condominio, como aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permiten a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condominio un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes; y al condominio, como la modalidad que previamente se autorice por el Ayuntamiento, como una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto, y que pueden tener el uso habitacional, comercial, industrial, o de servicios, teniendo las obras de infraestructura primaria, así como de imagen urbana. SEPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango,

Nora U. Bamba C

medias.



DURANGO, D. F. en el Artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten, contenida en la fracción X. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pedro Breceda Becerril, la solicitud de autorización de régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en Magnolia. 402 "A" y 402 "B" del Fraccionamiento Valle Florido, con la siguiente tabla:

DATOS GENERALES	
SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL	200 M2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	295.36 M2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PRIVATIVA	205.26 M2
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN COMUN	90.10 M2
SUPERFICIE TERRENO COMUN	200 M2
TIPO DE CONDOMINIO	VERTICAL
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 402 "A"	147.68 M2
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 402 "B"	147.68 M2

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AURORA MEDINA MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO "CONGREGACIÓN DE MORCILLO" DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SAN JUAN DE DIOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 492/16, que contiene oficio DMDU/0030/16 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de la C. Aurora Medina Martínez, de Fracción del Predio Rústico "Congregación de Morcillo"; del Fraccionamiento de la Ex hacienda de San Juan de Dios; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** La Ley General de Desarrollo Urbano del

Nora O. Bamba

Marta C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estado de Durango, en su Artículo 11, fracción IX, formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, en su Artículo 130, se determina la obligatoriedad, de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcción y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fisiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El reglamento del ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en su Artículo 78 que las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, deberán presentar al ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para este caso, la solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se presenta acompañada del Oficio No. DMDU/0030/16, donde señala que se trata de la Fracción del Predio Rústico "Congregación de Morcillo" del Fraccionamiento de la Exhacienda de San Juan de Dios, con una superficie total del predio de 300-09-75 hectáreas y las fracciones a subdividir son: la Fr No.1=60-00-00 Has. Y Fr No.2=240-09-75 Has. Se acredita la propiedad con la Escritura Número 12873 Volumen 267 del Notario Público No. 9 Lic. Humberto Nevárez Pereda con fecha de 4 de diciembre de 2014. CUARTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el Artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a fracción IV. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Aurora Medina Martínez, la subdivisión de Fracción del Predio Rústico "Congregación de Morcillo" del Fraccionamiento de la Ex hacienda de San Juan de Dios, con una superficie total del predio de 300-09-75 hectáreas y las fracciones a subdividir son: la Fr No.1=60-00-00 Has. Y Fr No.2=240-09-75 Has. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbre, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. ADLA JAIK DIPP, DIRECTORA DE POSGRADO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO ANGLO ESPAÑOL, PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 525/16, que contiene solicitud del C. Dra. Adla Jaik Dipp, Directora de Postgrado Instituto Universitario Anglo Español para colocar 100 pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del

Nota a pambora

usadas.



DURANGO, AGOSTO 17, 2017

Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijan, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. **QUINTO.-** El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **SEXTO.-** El expediente que nos ocupa, establece un número de 100 pendones a colocar, de .85 x 1.60 mts., por lo que esta Comisión en base a los acuerdos establecidos previamente, donde se manifestó que se aprobaría un número no mayor a 60 pendones para publicitar todo tipo de campañas, determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el 07 de marzo del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza del C. Dra. Adla Jaik Dipp, Directora de Postgrado Instituto Universitario Anglo Español para colocar 60 pendones en diferentes puntos de la ciudad, del 09 de enero al 04 de marzo del 2017; de dimensiones .85 x 1.60 mts., a partir

Nora V. Zamboza

Wadcel



DURANGO, DGO del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el 07 de marzo del año 2017. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Se deberá evitar también su colocación sobre la nueva vialidad Ave. Central desde frente el Santuario, hasta el cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banquetta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 07 de marzo del año 2017, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2016. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA IRENE PALENCIA BERMÚDEZ, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA DE PUBLICIDAD TIPO LEDS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente No. 252 que contiene

Nora U. Camba C

Urbel Co.



la solicitud de la C. Norma Irene Palencia Bermúdez, para instalar una pantalla electrónica de publicidad tipo leds con dimensiones de 4.8 x 3.84 metros apoyada en poste de 5 metros de altura, a ubicarse en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Lázaro Cárdenas, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No. 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **QUINTO.-** El expediente que nos ocupa, se refiere a la instalación de una pantalla electrónica de publicidad tipo leds con dimensiones de 4.8 x 3.84 metros apoyada en poste de 5 metros de altura, a ubicarse en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Lázaro Cárdenas, por lo que esta Comisión determina manifestarse en contra de la presente solicitud. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza a la C. Norma Irene Palencia Bermúdez, para instalar una pantalla electrónica de publicidad tipo leds con dimensiones de 4.8 x 3.84 metros apoyada en poste de 5 metros de altura, a ubicarse en el Blvd. Felipe Pescador esquina con Lázaro Cárdenas. **SEGUNDO.-** La presente negativa se fundamenta en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, que señala: I.- Existen 3 anuncios tipo espectacular y semiespectacular muy cercanos al punto solicitado, los cuales no cumplirían con la distancia mínima de 70 metros, indicadas en el Artículo No. 38, inciso IV. II.- También las posibilidades de alternancias de luz y oscuridad podrían causar molestias y daños visuales Artículo No. 52, inciso II. III.- No se podrán instalar en sitios que obstruyan, oculten o confundan la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo, ni en los lugares en que por su colocación, dimensiones o sistemas de alumbrado llamen

Nora V. Zamboar

Israel Gal.



intensamente la atención, deslumbren o confundan a los conductores de vehículos; Artículo No. 72, inciso V y VI. IV.- Queda prohibido instalar cualquier anuncio en bulevares, plazas, parques y áreas jardinadas; Artículo No. 73. V.- No se deben instalar anuncios de ningún tipo en la vía pública, banquetas, camellones, guarniciones, etc., Artículo No. 89, inciso II. VI.- Los anuncios estructurales ó espectaculares en pantallas electrónicas, deberán ubicarse en un sitio tal que no interfieran, ni reduzcan la visibilidad de los señalamientos de tránsito, principalmente los semáforos y a una distancia mínima de 25.00 metros de estos elementos; Artículo No. 37. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA QUE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, VALORE Y EN SU CASO IMPLEMENTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES ESCOLARES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE CONSIDEREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, DE ALUMNOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DONDE SE IMPARTE TERAPIA FISICA O MATERIAS AFINES, CON EL OBJETO DE QUE DEN ATENCIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA CUANDO CORRESPONDA, A LOS ESTUDIANTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTORA NEUROLÓGICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...". La discapacidad no te define, te define como haces frente, a los desafíos que la discapacidad te presenta". CONSIDERANDOS PRIMERO.- Muchas personas que sufren alguna discapacidad, tienen una vida plena y la mayoría de ellas, estudian, trabajan y se desarrollan como personas activas. El 10 por ciento de estas personas nacen con alguna discapacidad motora y el 90 por ciento tienen esa discapacidad motora por algún accidente o por alguna consecuencia patológica. Discapacidad visual, auditiva, ortopédica, neurológica, problemas de aprendizaje como autismo, TDH, problemas de lenguaje y de comunicación humana, son las causas más comunes que generan situaciones de discapacidad. SEGUNDO.- En algunas ocasiones la discapacidad motora dificulta la participación en actividades diarias de la vida humana, viendo siempre la manera de salir adelante incluso desarrollando otras capacidades motoras. En México hay 5 millones 739 mil personas con alguna discapacidad, el 5.1 por ciento de la población total. En el Estado de Durango hay 96 mil 587 personas con alguna discapacidad motora; ocupando el séptimo lugar, entre los 32 Estados de la Republica. TERCERO.- Es relevante señalar que también hay personas con alguna discapacidad emocional o con alguna discapacidad cognitiva, estos dos temas anteriores han sido insuficientemente contemplados y por supuesto que pueden ser casos más graves o delicados que las que tienen alguna discapacidad motora, dada la situación de discriminación tanto laboral en los adultos y en los niños y con bullying escolar. Cabe señalar aquí nada más que no es lo mismo decir, tu hijo hoy babeo todo el día o a tuvo sialorrea. No es lo mismo decir el niño está chuequito, a está claudicando, no es lo mismo decir es mongol o tiene síndrome Down, entonces por esto estos profesionales son muy necesarios en las escuelas públicas. CUARTO.- A veces por ignorancia o por discriminación a estas personas se les impide la posibilidad de educación o de desarrollo

Nora V Pambora

Usual W.



DURANGO, DGO, MEX.

profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales, en ocasiones se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte así como instituciones escolares debido a estas limitaciones físicas y neurológicas. Ese tipo de actos llegan a generar que se sientan rechazados por la sociedad, en su lugar deben ser respetados por su esfuerzo y dedicación. QUINTO.- De esta manera el Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebra en todo el mundo cada 3 de diciembre de acuerdo a la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de octubre de 1992, con el objetivo de llamar la atención y movilizar apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con alguna discapacidad en la sociedad y en el desarrollo. Es de destacar que en Durango se han realizado esfuerzos importantes para lograr el objetivo buscado en la Convención, sin embargo, quedan pendientes muchas cosas por hacer, ya que no sólo es la armonización legislativa, ni la sensibilidad, sino lograr sembrar en la sociedad la idea de trabajar junto con el gobierno en la búsqueda de la inclusión, la igualdad y el respeto a las personas con discapacidad. No en la tolerancia recordemos que se tolera lo que no se soporta. Entonces es la inclusión. SEXTO.- Como regidora del Partido del Trabajo y representante de los ciudadanos en este Ayuntamiento, considero que es necesario construir escenarios educativos inclusivos, a fin de lograr la integración de la población con discapacidad a las escuelas regulares, así como herramientas de enseñanza para asegurar su permanencia y desarrollo de sus capacidades potenciales que les permitan tener una vida plena. Para lo cual, me di a la tarea de contactar a Directivos de Instituciones Educativas tanto al Rector de una Universidad Privada el Dr. Sariñana y a la Dra. Adriana Margarita del DIF Estatal, para plantearles esta misma problemática, que por ignorancia, casi siempre, deriva en discriminación por parte de colectivo Escolar para los estudiantes que padecen la discapacidad motora y neurológica, dificultando su inclusión a la sociedad. Doctor aquí un punto rápido ya hay necesidades educativas especiales en las escuelas solamente que no hay terapia, es muy diferente la integración y la inclusión de los profesionales, los maestros se hacen cargo, faltan terapeutas para que esta inclusión sea, y se erradique la discriminación, y ante la inclusión de las personas sobre todo de los niños, niñas, jóvenes con discapacidad. Por lo anteriormente expuesto, en el marco de festejos del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, con fundamento en el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se instruye a la Dirección Municipal de Educación, para que valore, y en su caso, implemente campañas informativas de concientización respecto de la discapacidad, y realice las gestiones ante las autoridades escolares estatales y federales, para que consideren la prestación de servicio social, de alumnos de las diferentes instituciones donde se imparte terapia física o materias afines, con el objeto de que den atención, información, capacitación y terapia física cuando corresponda, a los estudiantes con alguna discapacidad motora o neurológica. SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Educación, y publíquese en la Gaceta Municipal. Antes de esto, gracias por estar aquí chavos de la licenciatura ellos son futuramente licenciado en terapia física y rehabilitación, les doy la más cordial bienvenida, muchas gracias y merecen todo el aplauso a esta noble carrera para la ayuda y la sensibilidad de las personas con discapacidad. Muchas gracias. También está la terapeuta Macaria Rodríguez y la técnica Claudia Esther Soto Pérez, que son jefes en capacitación y asistencia de salud y familia, y capacitadores de cuidadores en la vejez y

Bl

Nora U bambocel



DURANGO, DGO. 10/10/10

también en la discapacidad. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal dice lo siguiente: "... Muchas gracias Regidora Marisol Carrillo Quiroga, los saludamos con mucho cariño y respeto y son ustedes bien venidos, y felicitamos a estos jóvenes que se están preparando en terapia física. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor GÉRARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Felicito y respaldo el punto de acuerdo propuesto por la compañera Marisol, felicito también a los estudiantes de terapia física, miren ustedes, han escuchado de la reforma educativa, seguramente han visto a los maestros de México luchando en la calle por sus derechos, por los derechos de los estudiantes, niños, jóvenes, y estudiantes en todos los niveles educativos, tienen que prever ustedes el futuro que les depara, y es necesario que el Ayuntamiento también reflexione en ese sentido, la reforma educativa a la fecha no habla con claridad, sobre la situación de la estructura ocupacional en algunas de las áreas profesionales, no es que el gobierno, no es que las autoridades federales o locales en materia educativa sean indiferentes, o discriminatorias para la población con algún tipo de discapacidad, lo que sucede es que no hay dinero, no hay dinero para atender estructura ocupacional, no se preocupan precisamente por atender esa gente y esas atenciones educativas, no se dan con buenos deseos, ni con buenas intenciones, se dan con que el gobierno federal les dedique el presupuesto adecuado a la educación en México, hace días o ayer nos enteramos de los resultados de la prueba, PISA, la prueba PISA mide el aprovechamiento escolar a todos los países que están involucrados en la OSD y saben que estamos en el límite somos los últimos, los últimos diez años de trabajo educativo no han sido los mejores para nuestro país, y por lo que veo los presupuestos que se van a venir dedicando en los próximos años no son los suficientes y vamos a tener los mismos resultados. Ustedes como estudiantes tienen que luchar también desde ahorita, ser joven y no ser revolucionario es una grave contradicción, reflexiónenlo, luchen por el futuro de su estructura ocupacional también, apoyen las decisiones, apoyen las propuestas del magisterio unido para que pueda llevarse a cabo una verdadera reforma educativa integral en donde el centro de atención, sean los niños, en donde el centro de atención en el caso de ustedes sean personas con algún tipo de discapacidad. Muchas gracias". Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Aprovechándome de usted y que usted es Médico y es más sensible que muchas personas en estos casos, yo le pediría Sr. Presidente, y seguramente van a estar de acuerdo mis compañeros que necesitamos hablando el Día Internacional de la Discapacidad y siendo congruentes con el tema necesitamos rampas, tanto aquí en el Cabildo como en el Ayuntamiento si tanto lo estamos diciendo, hay que reflejarlo también, y sobretodo me llamo la atención una noticia de Santiago Papasquiaro que hay que esterilizar a las personas con discapacidad, que horror. Hay que educar para quitar la ignorancia de estas personas, parálisis cerebral como usted sabe tiene un CI bastante importante entonces son personas que pueden incluirse en todos los temas y yo se que estas rampas estarán sin duda pronto." En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal dice lo siguiente: "... Nos damos a la tarea de revisar precisamente su petición, y revisar el funcionamiento también de aquí de esta rampa". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la

[Handwritten scribble]

BL

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Nora V. Gamba C

Wad A.

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 560/16.- C. M.C.E. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor; presenta Iniciativa de reforma al Artículo 15 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango. 561/16.- CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado. Presentan Iniciativa que adiciona un Artículo 55 Bis al Reglamento de Turismo del Municipio de Durango. 562/16.- CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado. Presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que propone turnar Proyecto con Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su trámite legislativo a fin de derogar diversos artículos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango. 563/16.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita la anuencia para llevar a cabo cinco eventos de carreras de caballos los días 01, 15 y 29 de enero; 12 y 26 de febrero de 2017, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carr. Durango-México km. 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón Parcela no. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre. 564/16.- C. Gloria Albina Hernández Zamora solicita permiso para la venta de algodones de azúcar de manera ambulante por temporada navideña alrededor de la Plaza IV Centenario. 565/16.- C. Josefina del Carmen Mejía Landa solicita dar de baja definitiva la licencia de funcionamiento para máquinas de videojuegos (4 máquinas) ubicada actualmente en calle Gómez Palacio no. 115-A Ote. 566/16.- C. María Guadalupe Arellano Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 567/16.- C. Rocío Ángel García solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, jugo y dulces en un puesto semifijo. 568/16.- C. Roberto Selim Siqueiros Castañón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto tipo remolque. 569/16.- C. Luis Miguel Yáñez Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 570/16.- C. Francisco Manuel Martel Díaz solicita permiso para la venta de alimentos sobre una camioneta en la vía pública. 571/16.- C. José Antonio Torres Sánchez solicita permiso para llevar a cabo una Expo-venta de ropa, calzado, piel y accesorios los días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2017, en el salón Azteca, ubicado en Blvd. Francisco Villa km. 3.5, Cd. Industrial. C. Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de geroría del bimestre septiembre-octubre de 2016. 572/16.- C. Lic. Francisco Karim Álvarez de Castro, Gerente Regional de Recursos Humanos de Autopartes Arnese de México, S.A. de C.V. solicita permiso para instalar 50 pasacalles con la promoción de vacantes de operador de producción, del día 19 de diciembre al 19 de enero del presente año, en las principales vialidades de la ciudad.

Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA ENERGIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. Cuando se habla de la energía solar, estamos hablando de la principal de todas las energías renovables, una fuente energética que es inagotable a escala humana y que cuando se agote, todo lo demás importará poco. Mientras tanto, mientras eso llega a suceder en unos cuantos millones de años más, cabe preguntarse porqué debemos impulsar su desarrollo. Además de otorgar independencia energética, de no contaminar y de fomentar la generación distribuida, la

Nora Verónica Gamboa

Manuel A.

Handwritten scribbles and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten scribbles and initials in blue ink on the right margin.



DURANGO, DGO. MEX.

energía solar es óptima para el desarrollo del autoconsumo con balance neto, que básicamente consisten en que uno en casa pueda generar y consumir su propia energía y exporta a la red el excedente, pero también podemos importar electricidad del sistema en caso necesario y así cubrir nuestra demanda. La voluntad política del gobierno de la República, ofrece numerosos incentivos y estímulos para la generación domiciliaria de la energía eléctrica, pero el desconocimiento de los beneficios, ha dificultado enormemente el desarrollo de las fórmulas de autoconsumo. La energía solar, en especial la fotovoltaica, es ideal para dar autogenerar la electricidad de las viviendas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Esta forma de generar energía no precisa de redes especiales de distribución porque su tecnología es tan sencilla que queda al alcance de todos. La reforma energética, que se ha venido impulsando en los últimos años en el país, aunque ha sido cuestionada en muchos de sus aspectos, también hay que decirlo, ha sido la herramienta que ha permitido el desarrollo y crecimiento de las energías renovables autogeneradoras por los consumidores. Aunque parezca contradictorio, el objetivo nacional es que en el mediano plazo el uso de las energías renovables, llegue a todos los sectores de la economía, y cuando menos en los próximos años, el 35% de la energía eléctrica que se genere, venga de las energías renovables y, hasta ahora, el sol es la fuente de energía más exitosa. El fideicomiso para el ahorro de la energía eléctrica FIDE, busca con el apoyo de la CFE, que los usuarios de energía eléctrica doméstica participen y se beneficien de los ahorros que representa el uso de estas tecnologías. Las ventajas del uso y generalización de las energías renovables se hacen una realidad, cuando los usuarios lo ven efectivamente reflejado en su bolsillo, pues increíblemente el costo del consumo eléctrico en los hogares se reduce de manera considerable. A esto hay que agregar otros proyectos de equipamientos a las viviendas, como el que promueve el Infonavit para el uso de eco-tecnologías como los calentones solares de agua, que reducen el consumo de gas doméstico. En Durango estos programas son ya una realidad, que contribuye a reducir el consumo de energéticos, pero también contribuyen a generar un importante ahorro en las viviendas, por lo que, respetuosamente Sr. Presidente le solicitamos que en este programa de estímulos a los trabajadores de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, que recientemente ha anunciado, en el que se les estimulara mensualmente al mejor elemento de la corporación con la entrega de una casa, le solicitamos que se haga el esfuerzo adicional para dotar a cada una de estas viviendas con paneles solares, para la generación de energía fotovoltaica y con calentadores solares de agua, que disminuyen sensiblemente el consumo de gas doméstico, y que será de gran ayuda en la economía de esos servidores públicos cumplidos y servirá de ejemplo. Es cuanto Sr. Presidente". Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Decirles y compartirles, a todo el Pleno, que los dos grandes proyectos para convertir a Durango en la capital de la energía solar están en marcha, el próximo trece y catorce de diciembre, estarán aquí, los expertos de la República de China, para seguir con los avances y con la confianza de que en el próximo mes de febrero inician dos proyectos muy grandes, no solamente para el país, sino para América y uno de ellos son 330 megas del huerto solar por lo que yo si le solicito al Contador Manuel Alejandro que pudiéramos estar presentes en esta recepción, porque para Durango será una inversión de más de 600 millones de dólares en el primer proyecto, y una termoeléctrica de ciclo combinado, con una inversión de más de tres mil millones de dólares, y que significa protección al medio ambiente, energía limpia, y será el primer municipio del país, el

Nora V. Zamora

usado

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and bottom.



DURANGO, DGO, MEX

municipio de Durango que genere su propia energía, pero además, que genere energía en beneficio de México. Y esta planta termoeléctrica de 1900 megas significa que es más grande que aquella que recordamos de Laguna Verde, Veracruz que contaminaba con energía nuclear. De modo que lo invito y a todos ustedes para que el día 13 y 14, estén en la recepción y estemos acompañando a esta Delegación de China.”. **Punto No. 14.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ EN RELACION CON LOS CORREDORES TURISTICOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: “...Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. El día de hoy la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional hemos presentado a este Ayuntamiento una iniciativa, que hace uso de nuestra facultad de iniciadores ante el Congreso del Estado, que ha sido turnada por correspondencia a la Comisión de Gobernación para su estudio y deliberación, en la que proponemos que el manejo de los llamados corredores turísticos de la ciudad, regresen al pleno dominio del municipio. Lo anterior con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala en su fracción II que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley y en el que se señala expresamente que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Y dado que en el propio artículo 115 citado, pero en su fracción III y su correlativo en el artículo 153 fracción VII de la Constitución Política Local, se señalan las funciones y servicios públicos a cargo del municipio entre ellos en el inciso g) se especifica que se encuentran las calles, parques y jardines y su equipamiento. Y debido a que los llamados corredores turísticos señalados en la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado “Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango” aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura mediante decreto número 261, publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario de fecha 6 de marzo de 2012, contempla en esos espacios la organización y operación, así como la promoción, realización, organización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios. También se señala como atribuciones de ese organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, hacerse cargo, en los llamados corredores turísticos, de los servicios que tengan relación con fines de interés público o privado, para la realización de eventos que tengan como finalidad promover el desarrollo económico, cultural, turístico y social del Estado, acciones que se han ampliado a la Plaza Fundadores. Por otra parte, en el Artículo 115 Constitucional fracción II inciso d) se señala que el gobierno estatal puede asumir una función o servicio municipal cuando, al no existir convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio esté imposibilitado para ejercerlo o prestarlo; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo. Además, el artículo 156 de la Constitución Política Local señala en su segundo párrafo que “si un Ayuntamiento lo considera necesario podrá celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo en forma temporal de algún servicio o se presten o ejerzan coordinadamente por ambos. Y en virtud de que el municipio de Durango, cuenta con la capacidad y técnica de brindar los servicios públicos que se prestan por parte del organismo público descentralizado señalado, consideramos pertinente devolver esta función al municipio, para lo que se hace necesario derogar el

Nora U pambor

usberd Cal



DURANGO, DGO. MEX.

capítulo respectivo de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", debiéndose transferir además los recursos financieros que el estado a través del organismo público descentralizado referido, ha dispuesto para el ejercicio de este servicio como lo dispone el párrafo tercero del artículo 156 de la Constitución Local. Con los fundamentos expuestos, presentamos la iniciativa correspondiente para solicitar al Congreso del Estado, emita el decreto correspondiente, que derogue los artículos 33, 34, y 35 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango" para que sea el Gobierno Municipal el responsable de la administración y manejo de los llamados corredores turísticos de la calle Constitución, Alamedas y las Cuchillas. Quedamos en la espera del dictamen que la Comisión de Gobernación realice de nuestra iniciativa, para que, una vez aprobada sea turnada al Congreso del Estado. Es cuanto".

Punto No. 14.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SAÚL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA TURISMO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "...Con su permiso, señor Presidente. El día de hoy la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional hemos presentado a este Ayuntamiento una iniciativa, que tiene como propósito adicionar un artículo 55 al Reglamento de Turismo del Municipio de Durango, con el fin de establecer que en el caso de las actividades turísticas, eco turísticas y de deportes extremos que conlleven un posible riesgo para el turista, los ofertadores de dichos servicios deberán informar sobre los riesgos y las restricciones de edad, médicas o de otra índole que debe conocer el turista antes de aceptar o contratar dicho servicio. Dejando claro, a su vez, que el turista deberá firmar un documento, cuyo formato debe ser previamente autorizado por la Dirección Municipal de Promoción Turística, en el que el usuario del servicio señale conocer y entender la naturaleza de los riesgos, las limitantes para realizar o participar en la actividad y las posibles consecuencias que puede llegar a tener el servicio que se le oferta. Lo anterior busca fortalecer un marco normativo que permita un desarrollo pleno del desarrollo turístico del municipio de Durango sobre una base de confianza y certidumbre para los usuarios de los servicios turísticos y para los propios prestadores de los servicios, tomando en cuenta que los alcances y consecuencias que pueden tener ciertas actividades varían de una persona a otra dependiendo de diversos factores, destacando las condiciones físicas y médicas de los interesados en dichas prácticas. La verdad es que actualmente el ámbito turístico ha sido concebido desde la esfera gubernamental y privada como uno de los detonantes más valiosos del desarrollo del municipio de Durango. El aprovechamiento de las diversas riquezas naturales, culturales y artísticas, aunado al mejoramiento de los esquemas de atención a los visitantes nacionales y extranjeros ha significado una apuesta central del municipio, buscando situarse como un destino atractivo, identificable en el mapa nacional por su oferta y riquezas de identidad. Si bien el reglamento de turismo establece que la seguridad turística tiene entre sus prioridades "diseñar e implementar acciones para que los prestadores de productos y/o servicios turísticos en el territorio municipal garanticen eficiencia y calidad en los servicios que ofrezcan, evitando causar molestia y perjuicio a los turistas" (Artículo 11); y determina entre las obligaciones de los ofertadores "velar por los intereses y seguridad de los turistas. Los servicios en materia turística han crecido y se han generado nuevos. Por lo cual es necesario incorporar estas propuestas: cumplir con las disposiciones aplicables en materia de higiene y seguridad en los locales, instalaciones y equipos mediante los cuales se ofrezcan servicios al turista" y "contar con

Nora G. Pambora

Mendoza



DURANGO, DGO.

el equipo de seguridad adecuados al tipo de servicio que presten, para la debida protección del turista" (Artículo 33). Lo cierto es que hasta el momento no se incluye una disposición particular sobre la obligación expresa de informar sobre los riesgos y restricciones de edad, médicas o de otra índole que debe conocer el turista antes de aceptar o contratar determinados servicios turísticos ni sobre la obligación de firmar un documento en el que el turista señale conocer y entender la naturaleza de dichos riesgos deslindando a los prestadores de servicios turísticos de la responsabilidad civil o penal que pudiera generarse. En conclusión, la presente iniciativa busca sentar una base reglamentaria más con el fin de fortalecer la seguridad e integridad de los turistas que visitan nuestro municipio. Es cuanto". **Punto No. 14.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZÁLEZ CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. El próximo sábado se conmemora en todo el mundo el "Día de los Derechos Humanos" instituido en 1948, cuando la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos lo que marcó un hito en la historia. La trascendencia fue que por primera vez se enunciaran los derechos humanos fundamentales, para ser protegidos universalmente. Hoy, 68 años después de haberse declarado el "Día de los Derechos Humanos", la Declaración sigue siendo tan importante como siempre. El lema del Día de los Derechos Humanos con que nos convoca la ONU a todos para este año ¡defiende hoy los derechos de los demás!, se fundamenta en la proporción de que cada uno de nosotros en todas partes y en todo momento tiene derecho a toda la gama de derechos humanos, y que es responsabilidad de todos protegerlos. Recordar este día también es una oportunidad como lo señalara Ban Ki-moon de volvernos a comprometer a garantizar las libertades fundamentales y a proteger los derechos humanos de todos. Cada uno de nosotros debe tomar una posición, defender los derechos de alguien porque es responsabilidad de todos defender los derechos humanos. Por ello debemos dar paso adelante y defender los derechos de un migrante de una persona con discapacidad, de una mujer, un indígena, un niño, o cualquier otra persona con riesgo de ser discriminada o sufrir algún acto violento. Termino citando a Eleonor Roosevelt que nos pregunta, ¿Después de todo cuando comienzan los derechos humanos universales? Y la respuesta es muy sencilla. En los lugares pequeños cerca de casa –tan cerca y tan pequeños que no se pueden ver en ningún mapa del mundo. A menos que estos derechos tengan significado allí, tienen poco significado en cualquier otro lugar. Sin una acción concertada de los ciudadanos para defender cerca del hogar, buscaremos en vano el progreso en el mundo en general. Los derechos humanos pertenecen por igual a cada uno de nosotros. Los mensajes de intolerancia y odio contra los inmigrantes en los Estados Unidos, donde miles de mexicanos, donde miles de duranguenses viven, son mensajes que buscan hacernos presa en nuestros miedos. Pero podemos cambiar el curso reafirmando nuestra humanidad común y la adopción de medidas para apoyar los derechos humanos de todos. Los derechos humanos fundamentales nos unen como una comunidad global. Y cada uno de nosotros pueden hacer una diferencia. Es cuanto". **Punto No. 14.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO CON LOS TEMAS: COMITÉ DE BECAS Y PRODUCTORES DE MEZCAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUN BERNARDO BONILLA SACEDO dice lo siguiente: "... Sobre la propuesta de reforma de la integración del Comité de Becas y por economía procesal, nada más omitir los artículos

Nora V. Pambaza C

Usuel del



que nos dan fundamento para su presentación, pasaría a los considerandos del porqué de nuestra propuesta de reforma al Comité de Becas. El sistema democrático se fundamenta en una serie de principios y uno de ellos es la pluralidad. Al mismo tiempo, la democracia se basa en la aceptación de las ideas de los otros dentro del marco de la ley. En este sentido, la pluralidad democrática es sinónimo de libertad. Por lo tanto, es factible señalar que al integrar las ideas de todos como Ayuntamiento, se manda a la ciudadanía un ejemplo de transparencia, unidad y fortalecimiento, además de que se representan las voces por las cuales emitieron todos su sufragio. Aquí quiero subrayar y el agradecimiento Presidente, siempre esa disposición. De conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y gobierno de Durango, la Contraloría Social es el mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez, permitiendo al ciudadano cerciorarse que las obras y acciones incluyan plenamente sus propuestas, su sentir, sus necesidades. Además, para el cumplimiento de estos fines, se crean organismos de participación ciudadana entre los que se destacan y en particular el Comité Municipal de Becas. La integración del Comité Municipal de Becas es la señalada en el artículo 15 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango, el cual se transcribe para una mayor claridad en los conceptos, ha estado vigente desde la aprobación del ordenamiento legal antes referido. Me permito darle lectura al artículo 15 que contiene: El Comité estará integrará de la siguiente manera: I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal, II.- Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Educación; III.- El Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento; IV.- Un Regidor por cada una de las fracciones partidarias del H. Ayuntamiento; V.- Un Coordinador técnico de becas deportivas que será el titular del Instituto Municipal del Deporte; VI.- Un coordinador técnico de becas culturales que será el titular del Instituto Municipal del Arte y la Cultura; VII.- El Director de Administración y Finanzas, con voz pero sin voto; y VIII.- El Contralor Municipal, con voz pero sin voto. Una vez lo anterior, es necesario dejar en claro la definición de fracciones partidarias por lo que se estudia el Artículo 111 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece que cuando un partido político, como resultado del proceso electoral, logre contar con una representación, superior a dos miembros del Ayuntamiento, podrá constituirse como una fracción partidaria del Ayuntamiento. Para el mejor desempeño de sus labores, cada fracción tendrá derecho a las prerrogativas y apoyos establecidos en el presente ordenamiento. La integración actual del Ayuntamiento en cuanto al número de regidores se refiere, permite la conformación de fracciones partidarias para las corrientes ideológicas de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, destacando el hecho que la representación de los partidos Nueva Alianza y del Trabajo se mantienen al margen de las llamadas fracciones; sin embargo también forman parte de la pluralidad con que se beneficia el propio Ayuntamiento, toda vez que son voces que los ciudadanos eligieron y cuyas propuestas enriquecen las decisiones del pleno, es necesario valorar su inclusión en la conformación del Comité de Becas para el Municipio de Durango a fin de que con su experiencia y visión fortalezcan el trabajo en el mismo sentido. Esta propuesta de inclusión no discrepa con lo establecido en el Bando de Policía y gobierno de Durango, cuantimás se considera, robustece el sentido de la Contraloría Social. Por lo anteriormente expuesto les solicito a los Señores Regidores, que cuando les sea circulada esta iniciativa, a la Comisión de Gobernación, tengan los argumentos aquí vertidos para que sean aprobados y votados a favor de la inclusión del Partido Nueva Alianza y del Partido

Nota a la Com. de G. y A.

Usadas

del Trabajo, en este Comité de Becas. Es cuanto Sr. Presidente". Asimismo continúa con el uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDA con el tema Productores de Mezcal. Con el tema del agave y del mezcal. Sabemos que para la elaboración del mezcal, se utiliza el maguey también conocido como agave de ellas existen más de doscientas especies catalogadas aunque para producir el mezcal, se emplean únicamente 14 especies de diferentes según la norma oficial mexicana que regula la denominación del origen de mezcal. El mezcal es un producto artesanal, que también se produce para consumo local en distintas partes del territorio mexicano entre ellas Durango extraoficialmente se emplean alrededor 39 distintos tipos, o especies de agave la diversidad de mezcales en México, es reflejo de la diversidad biológica del género, esta riqueza única en el mundo debe ser protegida por normas que consideren la gran variedad de mezcales artesanales, y su importancia como parte del patrimonio biológico y cultural del país, en nuestro estado el mezcal se obtiene, en su mayoría a partir del maguey cenizo, o agave duranguense, en la cadena productiva del mezcal, participan muchos agentes económicos, que pueden o no pertenecer a la misma empresa, en el Municipio de Durango existen productores del mezcal, cuya materia prima se extrae de plantaciones silvestres, el 72 por ciento proviene de los campos del ejido Nicolás Romero, en el Municipio de Durango la cadena productiva del mezcal representa una fuente de ingresos económicos para aquellos que la comercializan en muchos casos es la única fuente de sus ingresos, es del conocimiento público, el hecho de que el gobierno del estado, en apoyo de estos productores, en coordinación con el consejo regulador de la calidad del mezcal, realizan las actividades de certificación de las fábricas productoras del mezcal en el Estado una vez obtenida esta, se realiza la verificación de la producción de las mismas plantas obteniendo un producto que cumpla con la normatividad vigente, en cuanto a la posibilidad de aprovechamiento del maguey en el municipio de Durango, esta se da en los terrenos de los predios San Francisco del Manzanal, Nicolás Romero, Tomás Urbina, Valle Florido, Libertad e Independencia, Colonia Minerva, Pino Suárez, Matamoros, 18 de Marzo y Antonio Gaxiola. Mi participación Sr. Presidente, compañeros Regidores, va en el sentido de buscar, de vigorizar el crecimiento agroindustrial del mezcal y fomentar la generación de empleo y crecimiento económico de este sector para lo cual Sr. Presidente le propongo que este Honorable Cabildo autorice a que se otorguen facilidades a los productores del mezcal para tener acceso a los créditos del FOCMED como estrategia para aumentar la productividad y competitividad del sector y registros de sus más marcas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Aquí debo de hacer un paréntesis que ellos puedan tener este recurso del FOCMED para registrar sus marcas, les da certidumbre para competir en los mercados internacionales y estatales, las oportunidades de negocios deben de tener un especial y otro apoyo por parte de los tres órdenes de gobierno pues sin estos el crecimiento del sector empresarial ligado a la cadena ligado a la cadena de producción y circulación del mezcal, difícilmente podría tener el éxito esperado, es de urgente necesidad, el otorgamiento de mayores facilidades, a un sector que tiene un potencial de crecimiento y que a la vez elabora un producto, por el que los duranguenses nos podemos identificar y dar a conocer traspasando fronteras, identifiquemos y adoptemos al agave duranguense Sr. Presidente, señores regidores, como un símbolo de esta capital, les pido a los señores regidores que sabemos que tenemos símbolos importantes, como a Francisco Villa, el propio alacrán, pero al maguey duranguense no lo tenemos, y no lo vemos reflejado en ninguna parte de nuestra capital, es por eso el

nórra U bambaca

Wradas



sentido de mi intervención también, que a través de nuestros parques, jardines, plazuelas, el agave y el mezcal tengan difusión, en nuestra capital, que se adopten como un símbolo de esta capital de todos y cada uno de los duranguenses. Al brindarles a través del FOCMED una posibilidad real de crecimiento y del registro de sus marcas, así que como que cada uno de nosotros a través de nuestros caminos diarios, veamos e identifiquemos esta marca, podremos cerrar un círculo de productividad real de certidumbre legal y también de difusión turística, para cada uno de los productores del mezcal. Es cuanto señores Regidores". Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo le tomo la palabra, e invitaremos a cada uno de los regidores, para generar una mesa de trabajo, creo que hay coincidencia, lo que nos expuso el licenciado Saúl Romero Mendoza, yo creo que se puede articular, hay una propuesta del tren de la cinematografía, donde podamos nosotros difundir con los visitantes y los locales, que podamos hacer realidad este proyecto que significaría el tren eléctrico Durango, Villa Oeste, Chupaderos, La Joya y El Regreso, entonces si articularlo y generar una mesa de trabajo, con Turismo, la Dirección de Turismo y la Dirección de Fomento Económico, y que pudiera ser a la brevedad".

Punto No. 14.6.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN CON EL TEMA INCLUSION. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "...Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. En nuestro municipio durante los últimos años se ha desarrollado un programa de becas municipales cuyo objetivo es estimular el estudio y superación de la comunidad estudiantil mediante apoyos otorgados con aspectos relacionados con el desempeño deportivo y artístico, con el firme propósito de fortalecer la formación integral de los habitantes del municipio. En términos generales dichos apoyos involucran a estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato que cumplan con una serie de requisitos, y cuya selección se da luego de la expedición y difusión de una convocatoria. Como sabemos, dichos estímulos se otorgan en tres categorías de beca: académicas, deportivas y culturales. En esta ocasión y como parte de una agenda de atención y protección a las personas con discapacidad quiero manifestar la necesidad de abrir una categoría de becas en particular que apoye a niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad. Como hemos dicho, la atención y protección de los derechos de las personas con discapacidad ayuda de manera muy importante a su desarrollo individual, pero también tiene un impacto positivo en sus familiares y entorno social, coadyuvando a nuestro crecimiento y mejoramiento como comunidad. La verdad es que un niño o joven con discapacidad que se forma en una escuela enfrenta una serie de retos extra a sus demás compañeros y que desde luego, tienen implicaciones económicas extras. Estoy segura que muchos niños y jóvenes con discapacidad día tras día realizan una labor extraordinaria en sus escuelas y es importante apoyarlos y reconocerlos en particular. Por todo ello, esta mañana quiero proponer avanzar en una agenda en este sentido, de modo que la próxima convocatoria de becas municipales considere en particular la categoría de becas para estudiantes con algún tipo de discapacidad, aunándola a las ya existentes de desempeño académico, cultural y deportivo. Por último quiero decir que habremos de presentar una iniciativa a fin de reformar el reglamento en la materia, de modo de afinar algunas de sus disposiciones y dejar asentado el rubro de las becas para estudiantes con discapacidad, porque sin duda ellos se lo merecen. Muchas gracias por su atención. Es cuanto". **Punto No. 14.7.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN CON EL**

Nora Verónica Gamboa C

Mezcal



DURANGO, DGO, MEX

TEMA: CULTURA VIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Con su permiso, señor Presidente, compañeras y compañeros de este Ayuntamiento. Señoras y Señores. Esta mañana he quedado manifestarme respecto a un tema que considero muy preocupante. Si uno observa los periódicos y noticieros en las últimas semanas es claro notar que se han ido incrementando de manera alarmante los accidentes de tránsito en nuestra ciudad: choques, volcaduras, accidentes de motocicletas, donde en varios casos y de manera lamentable, se ha presentado la pérdida de vidas humanas. Ante ello me parece necesario hacer un llamado a la ciudadanía para ser mucho más cuidadosos al momento de manejar un vehículo, una motocicleta o una bicicleta. La pregunta central es ¿Si la mayoría de los accidentes viales se puede evitar, porqué no hemos aprendido a evitarlos?. No debemos cansarnos de repetir como gobierno y sociedad a nuestros familiares, amigos, vecinos y compañeros de trabajo que al conducir un vehículo es una obligación como ciudadanos velar por nuestra integridad, pero también por la de quienes nos acompañan en un vehículo, además de los otros conductores y peatones. La verdad es que un accidente automovilístico no solo implica la pérdida de bienes materiales sino también involucra la salud y la vida de seres humanos. Un buen conductor, se ha dicho continuamente, no es aquel que maneja a gran velocidad, hace maniobras arriesgadas y dice que maneja mejor cuando consumo alcohol, sino aquel que conduce con responsabilidad, respeta las normas de vialidad, el derecho de los demás u aplica técnicas de manejo seguro. En ese sentido, debemos reconocer las conductas peligrosas al conducir y poder evitarlas. Por ejemplo: conducir con estrés, conducir cansado, la agresividad al conducir, la imprudencia, el exceso de confianza, sobrepasar los límites de velocidad, el egoísmo y prepotencia al conducir, el mezclar alcohol y volante, hablar por teléfono o chatear, maquillarse mientras se conduce, cambiar estaciones de radio o poner un disco compacto, pasarse la luz roja de un semáforo, conducir demasiado cerca del vehículo de adelante, llevar un volumen muy alto de música, buscar algo mientras se conduce, cambiar continuamente de carril, son solo algunas de entre otras muchas conductas con que frecuente se distraen los conductores. Así, como conductores, tenemos responsabilidad de que no ocurra un accidente. Los conductores debemos poseer los conocimientos y ser previsores. En el caso de los motociclistas es importante respetar los límites de velocidad y cumplir de manera invariable con las condiciones de seguridad personal, comenzando por el uso del casco de seguridad, lamentablemente en los últimos meses cada semana se reportan varios accidentes de motociclistas, muchos de ellos con consecuencias fatales, la mayoría ocurridos por la falta de previsión al conducir o falta de pericia, y en la mayoría de ellos, el común denominador, que agrava las consecuencias de los accidentes, es el no llevar cargo, que por reglamento es obligatorio. Además de castigar, es importante imponer infracciones de tránsito, pero cuando las multas son altas, en lugar de tener el efecto deseado de reducir la incidencia, lo que provocan es corrupción y no resuelven el problema. Por ello debemos enfocar los esfuerzos en la prevención mediante la educación vial y la construcción de una comunidad más responsable y armónica. Por eso es importante que se refuercen las campañas de concientización y formación sobre la cultura vial. Por su atención gracias. Es cuanto." **Punto No. 14.8.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ PARA HACER UN EXHORTO A CONAGUA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ dice lo siguiente: "... Gracias Sr. Presidente, compañeras y compañeros, señoras y señores. Prácticamente quedan dentro

Nora V. Zamora C

Wendy Cruz



DURANGO, DGO. MEX.

de cinco o seis meses, inicia la temporada de lluvias, la precipitación pluvial, y los lugareños, los habitantes, los ciudadanos, de la rivera del Rio Tunal, en la parte nororiente del Valle del Guadiana y específicamente en la extensión de Navacoyán hasta Ejido Contreras, una extensión aproximada del vaso del rio Tunal, extensión aproximada de 2.5 kilómetros, pues otra vez esperan la inundación, y esperan el siniestro y esperan los problemas, y esperan la enfermedad, el hambre, la pérdida de sus cosechas, etc, etc., pronto pasa el tiempo, hace algunos meses estábamos en contingencia por el terrible siniestro presentado por la precipitación pluvial, del 29 de septiembre, con ese antecedente, con el debido respeto, solicito de manera atenta al ciudadano presidente municipal, para que a través de las instancias correspondientes llámese a la Dirección de Desarrollo Rural, Aguas del Municipio, una estrategia que sirva de enlace con las instancias correspondientes del gobierno estatal y federal, particularmente en Conagua, para que nos diga de manera institucional, cual es el estatus de esa circunstancia, de esa parte del Rio Tunal, para ver si de una vez por todas, se va a atender, en un encuentro ciudadano celebrado el 4 de septiembre, en el Ejido Contreras, con la participación de todos los que tienen que ver con los asuntos del campo, de todas las instancias federales, estatales y municipales nos reunimos en ese ejido, se revisó a detalle, la circunstancia que ocasiona esos siniestros a causa de la precipitación pluvial, y parece ser que ya se hizo una costumbre, de las autoridades, de las dependencias federales, estatales y por qué no decirlo hasta municipales es necesario de que de una vez por todas, y lo digo con cinco meses de anticipación porque ahorita es cuando debe de hacerse la ampliación del vaso del rio Tunal en esa parte, que prácticamente representa un tapón, y que es lo que provoca la inundación en esa parte del Valle del Guadiana, por lo cual solicito pues que se le pida a Conagua, ya que es la instancia responsable principalmente para que haga un estatus, y diga si va a interactuar, con la Semanart para ampliar el vaso del rio Tunal, y haga todo lo correspondiente, para evitar la inundación, que a decir de la gente que toda la vida ha vivido allí, es prácticamente un tapón, y solamente es cuestión de vencer el trámite burocrático para que se dé solución a ese grave problema. Es cuanto". Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Le damos una buena noticia a quienes nos acompañan, y que en días recientes con la reunión de los dirigentes de los módulos de riego que son cinco en el estado, y tres pertenecen al municipio de Durango, en una reunión en donde invitamos a la instancia federal, donde estuvo presente el Ingeniero Luis Fernando Uc Nájera, y la instancia estatal con el Ingeniero René Almeida, la determinación de los primeros trabajos, que vamos a iniciar el próximo 20 de diciembre y coincidimos totalmente, que aunque históricamente se han repetido estas inundaciones, nosotros tenemos tiempo suficiente para poder realmente solucionar parte de este problema, porque finalmente la obra hidráulica más importante será la presa Tunal 2. Pero iniciamos el próximo 20 de diciembre, ya está listo el recurso para lo que significa el uso de máquinas, de 11 de 10 y de 9 y que los expertos han recomendado, de modo que invitamos a todos ustedes, para que el próximo 20 seamos testigos de los inicios de los trabajos, y que no esperemos estos meses, que se pasarían muy rápidamente, quiero invitar nuevamente a las distinguidas regidoras y señores regidores, a que nos acompañen a las 11:30 en la Plaza IV Centenario, para dar inicio a la inauguración de la pista de hielo. Y agradecemos nuevamente a Raúl Iván López Rodríguez, intérprete de señales, el que esté aquí en esa sesión. A cada uno de ustedes muchísimas gracias. No

Nora U. Zamora

Heard U.



DURANGO, DGO. MEX.

habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:36 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

J.C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora



DURANGO, DGO, MEX.

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ

Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN

Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN

Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ

Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA

Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ

Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO

Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA

Décimo Séptima Regidora